

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-06-10			
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		202500000033141			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
7.E4.45.4501.1000.2025000 00033141.0.123206.20.2.3.2 .105	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501057	84190	\$1.569.565.615,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
123206		Contribución sobre Contratos de Obra Pública	\$1.569.565.615,00		
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente.			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en seguridad ciudadana			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Un (1) sistema de videovigilancia tipo Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) ampliado, modernizado e integrado para el municipio de Hato Corozal – Casanare, mediante la expansión de la cobertura y la actualización tecnológica de la infraestructura existente, a través del suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de equipos y componentes tecnológicos orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el apoyo a las acciones operativas de la Fuerza Pública. El proyecto comprende la ampliación, modernización e integración del sistema CCTV actualmente en operación, mediante la incorporación de nuevos puntos de captura de video, así como el fortalecimiento y adecuación de la infraestructura tecnológica y de			

	comunicaciones existente. Incluye, además, la ejecución de actividades preliminares, excavaciones, cimentaciones, instalación de postes y demás obras civiles necesarias para garantizar la adecuada implementación, estabilidad y operación del sistema. Asimismo, contempla el suministro, instalación e integración de sistemas de respaldo de energía, equipos de transmisión y gestión de datos, sistemas de bocinas con tecnología VoIP, equipos especializados para el centro de monitoreo y control, así como las adecuaciones físicas y tecnológicas requeridas para asegurar la interoperabilidad, continuidad operativa, disponibilidad y eficiencia del sistema de videovigilancia del municipio de Hato Corozal. La ejecución del proyecto se desarrollará conforme a las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de vigilancia, monitoreo, reacción y control territorial, mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, apoyar las acciones de prevención y atención de eventos que afecten la seguridad, y contribuir al acceso efectivo a la administración de justicia en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	11500 Con este proyecto se verá beneficiada la población del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, la cual, según las proyecciones oficiales del DANE para la vigencia 2026, asciende a 11.500 habitantes.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S) INDIRECTOS(S)	1 12
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD El Departamento de Casanare, en su calidad de entidad territorial, orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la formulación y ejecución de políticas públicas sustentadas en procesos de planificación participativa, encaminados a promover el desarrollo económico y social del territorio. En ejercicio de la autonomía administrativa consagrada en la Constitución Política, le corresponde la gestión de los asuntos seccionales, la planificación del desarrollo y la coordinación con los municipios, actuando como instancia intermedia entre la Nación y estos, y garantizando la adecuada prestación de los servicios a su cargo conforme al ordenamiento jurídico vigente. En este contexto, la visión institucional al año 2030 proyecta una administración eficiente en la gestión de la inversión pública, soportada en un modelo de gobierno innovador, incluyente y participativo, orientado al fortalecimiento de la equidad, la productividad, la sostenibilidad y la prosperidad del Departamento. Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación de Casanare, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana constituye la dependencia responsable de liderar la formulación, coordinación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la protección de los derechos fundamentales, la preservación del orden público y la garantía de la seguridad en el territorio departamental. El ejercicio de estas competencias se desarrolla mediante procesos de articulación interinstitucional con las autoridades civiles, militares y de policía, así como a través de la promoción de la participación comunitaria, la prevención de factores de riesgo social y la gestión integral del riesgo de desastres, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0323 de 2019. Para el cumplimiento de sus funciones misionales en materia de orden público y seguridad ciudadana, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con el apoyo técnico y operativo de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dependencia encargada de formular, coordinar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la prevención de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana, así como la implementación de estrategias integrales de vigilancia, control y articulación interinstitucional, dirigidas a proteger la vida, honra y bienes de la población casanareña. En desarrollo de los lineamientos estratégicos del ente territorial, la Asamblea Departamental adoptó mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, contempla dentro del Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, el Sector 45: GOBIERNO TERRITORIAL. Programa 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de Producto: 234: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente. Para cumplir con estos propósitos, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana		

formuló el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BBPIN 20250000033141, el cual, tiene como uno de sus objetivos específicos: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio Inteligente; producto: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, el cual, se pretende cumplir, entre otras, a través de la actividad 3.1.2, orientada a fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura que permitan robustecer las capacidades de respuesta institucional en materia de seguridad ciudadana. Por otra parte, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Oportunidades para Casanare" prioriza la intervención sobre fenómenos delictivos y problemáticas de alto impacto social, tales como homicidios, hurto a personas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, tráfico de estupefacientes y porte ilegal de armas, identificando la necesidad de implementar herramientas tecnológicas de vigilancia, monitoreo y control territorial que permitan fortalecer las capacidades institucionales de prevención, reacción y judicialización. Este proyecto se fundamenta en los lineamientos del PISCC y contribuye al cumplimiento de sus principales objetivos: -Fortalecer la prevención, atención y judicialización de los delitos sexuales, protegiendo a los grupos vulnerables y mejorando el acceso a la justicia. -Reducir los homicidios mediante el fortalecimiento de la inteligencia policial, el control de armas y acciones de prevención. -Disminuir los delitos contra las personas mediante el uso de tecnología, el fortalecimiento de la vigilancia y el trabajo articulado con la comunidad. -Reducir las lesiones personales promoviendo la convivencia pacífica y el uso de mecanismos de resolución de conflictos. -Disminuir el porte ilegal de armas mediante controles policiales, campañas de sensibilización y programas de desarme. En este contexto, se evidencia la necesidad de adelantar el proyecto de ampliación y modernización del sistema integral de videovigilancia tipo Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el municipio de Hato Corozal – Casanare, orientado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la incorporación de nuevas tecnologías de monitoreo inteligente, vigilancia en tiempo real y control territorial. La necesidad del proyecto encuentra sustento técnico, administrativo y jurídico en las condiciones actuales de seguridad del municipio y en las limitaciones operativas del sistema de videovigilancia existente. De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado durante la vigencia 2025, el sistema CCTV municipal cuenta actualmente con 32 cámaras instaladas, de las cuales únicamente 22 se encuentran operativas y 10 fuera de servicio, representando un índice de inoperatividad aproximado del treinta y uno punto veinticinco por ciento (31,25 %). De las 23 cámaras PTZ instaladas, únicamente 16 se encuentran activas, mientras 7 presentan fallas técnicas; igualmente, de las 9 cámaras fijas existentes, solamente 6 permanecen en funcionamiento. Las inspecciones técnicas adelantadas evidenciaron que las principales causas de inoperatividad corresponden a fallas eléctricas internas, daños por descargas electrostáticas, deterioro por humedad, rupturas de fibra óptica, fallas en UPS de respaldo energético y afectaciones en equipos de transmisión y comunicación, generando pérdida de cobertura en sectores estratégicos del municipio y limitando la capacidad de reacción de las autoridades frente a hechos que afectan la seguridad ciudadana y la convivencia. Adicionalmente, el diagnóstico técnico determinó que, aunque el sistema conserva operatividad parcial y conectividad funcional sobre la infraestructura principal de fibra óptica existente, se requiere adelantar procesos de ampliación, actualización tecnológica y modernización integral que permitan garantizar continuidad operativa, estabilidad de transmisión, interoperabilidad y cobertura suficiente frente a las nuevas dinámicas de seguridad del territorio. La necesidad del proyecto también se sustenta en los antecedentes institucionales y contractuales desarrollados por el municipio de Hato Corozal. En el año 2019 se ejecutó el Contrato de Obra Pública No. 2018, cuyo objeto correspondió a la ampliación y mejoramiento del sistema CCTV municipal, mediante la implementación de red de fibra óptica, cámaras PTZ, sistemas de transmisión y monitoreo en tiempo real. Posteriormente, durante la vigencia 2024, se ejecutó el Contrato No. 110.10.01-0202 de 2024 para mantenimiento preventivo y diagnóstico técnico del sistema existente, concluyéndose la necesidad de fortalecer y ampliar la infraestructura tecnológica instalada. Con fundamento en las visitas técnicas efectuadas en campo y en el contenido del "Acta de Verificación Técnica y Validación de Puntos de Videovigilancia", se realizó el análisis, validación y priorización de doce (12) puntos estratégicos para la instalación de nuevos sistemas de videovigilancia en el área urbana del municipio. La selección de dichos puntos se efectuó de conformidad con lo establecido en el documento anexo denominado "Lista de Verificación de Puntos", atendiendo criterios técnicos, operativos y de seguridad ciudadana, así como las necesidades identificadas por las autoridades competentes. En tal sentido, se priorizaron sectores de especial relevancia para la prevención del delito y el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo y respuesta institucional, incluyendo accesos viales, espacios públicos de alta afluencia, zonas de concentración poblacional y puntos críticos previamente identificados por la Administración Municipal y la Policía Nacional. La implementación de estos doce (12) puntos de videovigilancia permitirá ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad, optimizar las labores de vigilancia y control, fortalecer las acciones de prevención y reacción frente a situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad en el municipio. El proyecto contempla la instalación de nuevos puntos de videovigilancia mediante cámaras PTZ y tecnología LPR para reconocimiento de placas vehiculares, orientados a fortalecer el monitoreo y control sobre los accesos, salidas y sectores estratégicos del municipio. Así mismo, se prevé la implementación de sistemas de perifoneo mediante bocinas IP para apoyo a las actividades de seguridad y

convivencia ciudadana, así como la instalación de sistemas de respaldo energético mediante UPS y soluciones solares fotovoltaicas que garanticen la continuidad operativa del sistema ante interrupciones del servicio eléctrico. De igual manera, el proyecto incluye la implementación de una nueva red de fibra óptica monomodo, garantizando estabilidad, redundancia y capacidad suficiente de transmisión de datos para el adecuado funcionamiento del sistema de videovigilancia y futuras ampliaciones tecnológicas, fortaleciendo la sostenibilidad operativa de la plataforma de seguridad pública municipal. La ejecución del proyecto permitirá incrementar la capacidad operativa del sistema CCTV en aproximadamente un ciento nueve por ciento (109%), pasando de 22 cámaras activas a un total proyectado de 46 cámaras funcionales, ampliando significativamente la cobertura de monitoreo, supervisión y control territorial en el municipio de Hato Corozal. Desde el punto de vista estadístico y de seguridad ciudadana, el fortalecimiento tecnológico del sistema CCTV resulta necesario para mejorar la capacidad institucional de prevención y reacción frente a conductas que afectan la convivencia y el orden público. Conforme a los diagnósticos contenidos en el PISCC municipal y departamental, las principales afectaciones en materia de seguridad corresponden a delitos como hurto a personas, violencia intrafamiliar, lesiones personales, tráfico de estupefacientes y porte ilegal de armas, fenómenos que requieren herramientas tecnológicas de vigilancia para facilitar la identificación de actores delincuenciales, apoyar labores investigativas y fortalecer la capacidad de judicialización por parte de las autoridades competentes. Igualmente, la ubicación estratégica del municipio de Hato Corozal, su extensión territorial, la conectividad vial con otros municipios y departamentos, y el crecimiento progresivo de la movilidad vehicular y de la actividad comercial, generan mayores retos para el control territorial y la supervisión de corredores viales y espacios públicos, haciendo indispensable el fortalecimiento de herramientas tecnológicas de vigilancia y monitoreo inteligente. Desde el punto de vista jurídico, el proyecto se enmarca en el Preámbulo y en los artículos 2, 209 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los cuales consagran como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, la garantía de la convivencia pacífica y la preservación del orden público. Así mismo, se fundamenta en la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y la Ley 2200 de 2022, que regula el régimen departamental y la administración de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSETCAS), habilitando a las entidades territoriales para financiar proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana promueven un enfoque integral de seguridad humana, basado en la prevención, la corresponsabilidad institucional y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas y operativas para la protección de las comunidades. Así mismo, el municipio de Hato Corozal incorporó dentro de su Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024–2027” y en su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana estrategias orientadas a la modernización tecnológica, fortalecimiento institucional e implementación de sistemas inteligentes de vigilancia y monitoreo, articulados con las políticas nacionales y departamentales de seguridad. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico, operativo y financiero, se evidencia plenamente la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación para la ampliación y modernización del sistema integral de videovigilancia tipo CCTV del municipio de Hato Corozal – Casanare, toda vez que el proyecto permitirá fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública y de las autoridades administrativas, mejorar la prevención y control del delito, optimizar los tiempos de reacción institucional, fortalecer las labores de vigilancia y judicialización, incrementar la cobertura tecnológica de monitoreo territorial y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del municipio. De igual manera, el proyecto optimiza y protege la inversión pública previamente ejecutada sobre la infraestructura tecnológica existente, garantizando continuidad operativa, sostenibilidad técnica y aprovechamiento eficiente de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En este sentido, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso contractual mediante la modalidad de licitación pública, atendiendo a la naturaleza del objeto, su cuantía y la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a los principios que rigen la contratación estatal. El plazo estimado de ejecución del proyecto corresponde a TRES (3) MESES, término que se considera técnicamente suficiente para la ejecución de las actividades de suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas operativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, la ejecución del presente proyecto aportará de manera directa al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Oportunidades para Casanare”, con una contribución estimada del 11,49 %, orientada al fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata frente al delito y la consolidación de Casanare como un territorio inteligente. De esta manera, se evidencia su impacto positivo en la protección de la ciudadanía, el fortalecimiento institucional y la modernización tecnológica de los sistemas de seguridad y convivencia ciudadana del Departamento.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a

analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad técnica, administrativa y operativa de las actividades a desarrollar, se hace necesaria la contratación de una INTERVENTORÍA. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que se celebren como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la Gobernación de Casanare adelantará la contratación de la interventoría con cargo a los recursos del proyecto, la cual podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica que acredite idoneidad y capacidad legal, técnica, administrativa, ambiental, jurídica, contable y financiera, con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual. El ejercicio de la interventoría se regirá por lo dispuesto en el Manual de Interventoría vigente adoptado por la Gobernación de Casanare, así como por lo establecido en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La interventoría deberá desarrollarse en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, en atención a la naturaleza, complejidad y magnitud del contrato de obra, que requieren de conocimientos especializados para su adecuada supervisión. En todo caso, la interventoría deberá garantizar un desempeño eficiente en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimientos y aceptación de los resultados, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001, las normas técnicas aplicables y la demás normatividad vigente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para desarrollar la ampliación y modernización tecnológica del Sistema Integral de Videovigilancia tipo Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, el cual, una vez implementado y puesto en funcionamiento, será administrado, operado y mantenido por la Administración Municipal de Hato Corozal, a través de la dependencia competente que esta designe para tal fin. El objeto a contratar comprende el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica orientada al fortalecimiento del sistema de monitoreo y vigilancia en el sector urbano del municipio, incluyendo cámaras de seguridad, sistemas de transmisión de datos, equipos de respaldo de energía, dispositivos de comunicación y demás componentes tecnológicos requeridos para la operación eficiente del sistema. Asimismo, contempla la adecuación y optimización del centro de monitoreo, garantizando la interoperabilidad, disponibilidad y continuidad operativa de la plataforma de videovigilancia, conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes aplicables. La implementación de este proyecto tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional y operativa de la Fuerza Pública y de las autoridades competentes, mediante herramientas tecnológicas que permitan mejorar la detección, supervisión, seguimiento, atención temprana y soporte probatorio de hechos relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, contribuyendo a la prevención del delito, la reducción de los índices de criminalidad y el fortalecimiento del acceso efectivo a la justicia en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la ampliación y modernización del sistema de videovigilancia del municipio de Hato Corozal, Casanare, garantizando la integración funcional y tecnológica de las cámaras activas del circuito existente con las nuevas cámaras proyectadas, mediante el aprovechamiento de los nodos de conexión disponibles. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las fichas técnicas, especificaciones del presente proceso contractual y la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad electrónica, telecomunicaciones y tecnologías de la información. 2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, diseños, especificaciones técnicas de instalación, montaje, configuración y puesta en operación, así como con los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, especialmente lo establecido en el documento "Especificaciones Técnicas para los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES123". 3. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) del proyecto, debidamente firmados, en concordancia con la oferta económica presentada y las condiciones contractuales establecidas. 4. Presentar, como mínimo, un Programa de Ejecución de Obra en Diagrama de Gantt, que incluya la desagregación de actividades por capítulos y subcapítulos alineados con el formato de cantidades de obra de la propuesta económica; la secuencia lógica, técnica y constructiva; la duración estimada de cada actividad debidamente sustentada; fechas de inicio y terminación; hitos relevantes; plazo total del proyecto acorde con el término contractual; y la identificación de la ruta crítica, incluyendo actividades críticas, no críticas y sus respectivas holguras. El programa deberá garantizar la trazabilidad entre actividades, cantidades de obra, recursos y tiempos de ejecución. Cualquier inconsistencia con la propuesta económica deberá ser ajustada previamente a su aprobación. El cronograma aprobado constituirá la línea base para el seguimiento, control y medición de avances físicos del contrato y será de obligatorio cumplimiento. 5. Actualizar el cronograma de ejecución cuando se presenten desviaciones, situaciones imprevistas o modificaciones contractuales, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión. Los cronogramas y planes aprobados por la entidad contratante no podrán ser modificados unilateralmente por el contratista. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y contar con aprobación previa y escrita. En caso de incumplimiento, la interventoría y/o supervisión podrá exigir la implementación de medidas correctivas, tales como incremento de turnos, ampliación de jornadas laborales o aumento de personal, equipos e insumos, sin generar costos adicionales para la entidad contratante, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. 6. Cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 02413 de 1979 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Disponer en los sitios de intervención de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión. 8. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad y operatividad permanente. 9. Garantizar que el personal que desarrolle actividades de trabajo en alturas cuente con las certificaciones, capacitaciones y autorizaciones vigentes, conforme a la normatividad aplicable. 10. Contar con personal idóneo, calificado y suficiente, así como con los recursos técnicos y logísticos necesarios para atender oportunamente situaciones urgentes o críticas relacionadas con la ejecución del contrato. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo la ejecución contractual, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, bienes o personal con ocasión del desarrollo del contrato. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad contratante. 11. Iniciar la ejecución contractual dentro del plazo establecido y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones en los términos pactados. 12. Llevar una bitácora de obra debidamente diligenciada y actualizada, en la que se registren avances, novedades, instrucciones de la interventoría y/o supervisión, decisiones técnicas y demás aspectos relevantes del desarrollo contractual, la cual deberá estar suscrita por las partes intervinientes. 13. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor cualquier situación, anomalía o evento que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos. 14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, como mínimo cada quince (15) días, con la interventoría y/o supervisión, dejando constancia mediante actas debidamente suscritas. 15. Garantizar que los sitios intervenidos sean entregados en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, a satisfacción de la interventoría, supervisión y comunidad beneficiaria. 16. Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y organizacional exigida dentro del proceso de selección. 17. Acatar las instrucciones y

recomendaciones impartidas por la interventoría y/o supervisión, de conformidad con las normas técnicas, administrativas y legales aplicables. 18. Solicitar oportunamente, y con la debida justificación y soportes técnicos, cualquier prórroga, suspensión o modificación contractual requerida para la adecuada ejecución del contrato. 19. Cumplir con las normas de seguridad industrial, garantizando el suministro y uso permanente de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada manipulación de equipos, herramientas y materiales. 20. Indemnizar y asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros, bienes o personal vinculado, con ocasión de la ejecución del contrato. 21. Garantizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, así como el pago al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA, conforme al Decreto 2375 de 1974. Igualmente, deberá presentar copia del documento soporte de pago de nómina electrónica validado por la DIAN, cuando esté obligado conforme a la normatividad vigente, junto con certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal asignado al contrato. 22. Entregar las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados, así como el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) correspondiente al modelo de gestión de garantías, incluyendo procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, canales de atención, tiempos de respuesta, escalamiento y responsabilidades de las partes. 23. Suministrar las credenciales, claves de configuración y demás accesos necesarios para la administración integral del sistema, incluyendo plataformas de almacenamiento, control de acceso y estaciones de trabajo. Asimismo, deberá entregar la documentación técnica de la infraestructura implementada, incluyendo topología física y lógica de red, direccionamiento IP, segmentación, parámetros de comunicación y demás configuraciones requeridas para la correcta administración, operación, mantenimiento e interoperabilidad del sistema. Toda la información deberá ser entregada en medio físico y digital editable a la Unidad Ejecutora. 24. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, instalados y configurados, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. La garantía deberá estar respaldada por certificaciones del fabricante y cubrir integralmente aspectos de funcionamiento, calidad y conformidad técnica. 25. Realizar pruebas integrales de funcionamiento del sistema previo al recibo final, incluyendo validación operativa de equipos, conectividad, visualización, comunicaciones, enlaces de fibra óptica, radioenlaces, sistemas de respaldo energético, UPS, sistemas solares fotovoltaicos y puesta a tierra. Las pruebas deberán contemplar simulaciones de fallas eléctricas, verificación de autonomía y continuidad operativa, así como mediciones técnicas conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del proyecto. Todos los resultados deberán documentarse mediante informes técnicos y actas de validación. 26. Adelantar, cuando sea necesario, los trámites técnicos y administrativos ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para el registro, instalación, legalización o independización de medidores asociados al consumo energético del sistema CCTV, centro de monitoreo y demás equipos implementados, garantizando la correcta delimitación y facturación de los consumos a cargo de la Alcaldía Municipal. 27. Elaborar y entregar los manuales de usuario del sistema CCTV, en medio físico y digital, a la Gobernación de Casanare y a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal. 28. Gestionar el ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Unidad Ejecutora, conforme a los procedimientos establecidos, así como realizar el trámite de baja o entrega de los equipos desmontados ante el almacén de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, garantizando la trazabilidad administrativa y técnica de los inventarios. 29. Diseñar, programar y ejecutar un proceso de capacitación y transferencia de conocimiento dirigido al personal designado por la entidad, orientado a garantizar la adecuada operación, administración y mantenimiento del sistema CCTV implementado. La capacitación deberá desarrollarse en idioma español, de manera presencial o virtual, incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal idóneo y previamente aprobado por la supervisión. Tendrá una duración mínima de dieciséis (16) horas y deberá ejecutarse antes de la suscripción del acta de recibo final del contrato. 30. Elaborar y entregar al interventor y/o supervisor un Manual de Operación y Mantenimiento del sistema CCTV, en medio físico y digital editable, como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final. El manual deberá incluir la descripción técnica del sistema, inventario de equipos, diagramas de red y configuración, procedimientos operativos, protocolos de mantenimiento, administración de usuarios, diagnóstico y solución de fallas, condiciones de garantía y mecanismos de soporte técnico. 31. Prestar soporte y asistencia técnica en sitio por un término mínimo de un (1) año, garantizando la atención integral del sistema implementado. Durante dicho período se deberán realizar mantenimientos preventivos y correctivos semestrales,

conforme al ANS establecido, con tiempos de respuesta máximos de veinticuatro (24) horas. 32. Presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, acompañados de soportes técnicos, administrativos y registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 33. Presentar a la interventoría y/o supervisión informes detallados del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), discriminando y justificando cada uno de sus componentes conforme a la propuesta económica y condiciones contractuales. Dichos informes deberán presentarse cuando sean requeridos y constituirán requisito para la aprobación de actas, recibo final y liquidación contractual. 34. Entregar un informe final integral que incluya los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico. 35. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la normatividad vigente aplicable. 36. Entregar, junto con el informe final, la certificación o acta de verificación y satisfacción de la solución implementada, suscrita por el contratista, la interventoría y/o supervisión, en la que conste el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la correcta operatividad del sistema y la conformidad de las partes. 37. Implementar y mantener durante la ejecución contractual al menos una (1) de las alternativas de inclusión laboral previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, conforme a la opción indicada en la oferta presentada. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante la supervisión y/o interventoría del contrato y constituirá requisito para el trámite de pagos.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	39110000 - ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111600 - ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43221700 - EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46170000 - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCION	46171600 - EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION	
[F] - Servicios	83000000 - SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	83110000 - SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	83112300 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA	26110000 - BATERIAS	26111700 - BATERIAS, PILAS Y	

No. 2026-01891

	ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	ACCESORIOS	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	81101700 - INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201500 - MODULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA	
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 - CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101600 - CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45120000 - EQUIPO DE VIDEO, FILMACION O FOTOGRAFIA	45121500 - CAMARAS	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26120000 - ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	26121600 - CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 - CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101700 - ENFRIAMIENTO	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES	39122100 - EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA	

No. 2026-01891

	SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	E	ELECTRICOS		
[F] - Servicios	80000000 SERVICIOS GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	- DE Y	80100000 SERVICIOS ASESORIA GESTION	- DE DE	80101600 GERENCIA PROYECTOS
[E] - Productos de Uso Final	43000000 DIFUSION TECNOLOGIAS INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	- DE DE Y	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	- Y DE	43211900 MONITORES PANTALLAS COMPUTADOR
[D] - Componentes y Suministros	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	- Y DE E	39130000 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE MANEJO DE CABLE ELECTRICO	- Y DE	39131700 CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEREOS
[D] - Componentes y Suministros	31000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	- Y DE	31160000 FERRETERIA	- DE	31162300 FERRETERIA MONTAJE
[E] - Productos de Uso Final	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	- DE DE Y	43200000 COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	- DE	43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	- Y Y	24100000 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	- Y DE	24102000 DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
[F] - Servicios	92000000 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	- DE Y	92120000 SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	- DE DE	92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
[D] - Componentes y Suministros	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	- Y DE E	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	- Y Y	39121500 CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
[D] - Componentes y Suministros	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	- Y DE	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES	- Y	39121300 CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA

No. 2026-01891

	SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	E	ELECTRICOS	ELECTRICIDAD	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS SUMINISTROS SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	- Y DE E	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS COMPONENTES ELECTRICOS	- Y Y	39121600 DISPOSITIVOS ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS
[D] - Componentes y Suministros	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS SUMINISTROS SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	- Y DE E	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS COMPONENTES ELECTRICOS	- Y Y	39121000 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION CONVERSION DE ALIMENTACION
[E] - Productos de Uso Final	43000000 DIFUSION TECNOLOGIAS INFORMACION TELECOMUNICACIONES	- DE DE Y	43220000 EQUIPOS PLATAFORMAS ACCESORIOS REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	- O Y DE	43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el Departamento de Casanare resulta imperativo dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en particular a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Dicha norma establece, entre otros aspectos, la definición de las autoridades de policía y las competencias asignadas a estas, conforme a lo previsto en el Capítulo I "Autoridades de Policía y Competencias", desarrollado en los artículos 200 y 201. En este sentido, el Gobernador del Departamento ostenta la calidad de primera autoridad de policía en su jurisdicción, siendo responsable de garantizar las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada entidad territorial debe funcionar un Comité Territorial de Orden Público, encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET. En cumplimiento de dichas disposiciones, mediante Acta del Comité de Orden Público No. 006 del 27 de marzo de 2026, se aprobó la asignación de recursos para la ejecución del proyecto denominado AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARÉ, el cual se enmarca dentro de las estrategias institucionales orientadas a la preservación del orden público y la protección de la ciudadanía. La presente inversión se deriva del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BBPIN 202500000033141, el cual, tiene como uno de sus objetivos específicos Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata

contra el delito para hacer de Casanare un territorio Inteligente; producto: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, el cual, se pretende cumplir, entre otras, con la actividad 3.1.2 Fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en seguridad ciudadana. ANEXO: ACTA DE COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO. ANEXO: PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO: FICHAS TÉCNICAS ANEXO: CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL ANEXO: CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. La presente contratación se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente que orienta la responsabilidad del Estado en materia de seguridad, convivencia ciudadana, orden público y gestión contractual. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentran garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás libertades. En concordancia, el artículo 189 atribuye al Presidente de la República la conservación del orden público en todo el territorio nacional, mientras que el artículo 296 establece la jerarquía en su manejo, señalando que las autoridades territoriales actúan bajo su dirección. Así mismo, el artículo 303 dispone que el Gobernador es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público en el departamento, y el artículo 315 señala a los alcaldes como primeras autoridades de policía en el ámbito municipal. En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – define las competencias de las autoridades de policía y establece herramientas para la prevención de comportamientos que afectan la convivencia, facultando a las entidades territoriales para implementar medidas tecnológicas que contribuyan al mantenimiento del orden público. De igual forma, la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones, establece instrumentos para la preservación del orden público y la convivencia ciudadana, incluyendo la financiación de estrategias de seguridad a través de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET). En este sentido, el Decreto 399 de 2011 regula la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como de los Comités Territoriales de Orden Público, los cuales tienen la función de aprobar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con estos recursos, incluyendo aquellos orientados a la implementación de sistemas tecnológicos de vigilancia. Desde el enfoque de la contratación estatal, la presente actuación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, que orientan los procesos de contratación pública. Adicionalmente, en lo relacionado con el tratamiento de la información y el uso de tecnologías de videovigilancia, se deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y sus normas reglamentarias, garantizando el adecuado manejo de la información recolectada por el sistema CCTV. Así mismo, se deberán atender los lineamientos técnicos y de interoperabilidad definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), así como las directrices impartidas por la Policía Nacional en materia de integración de sistemas de videovigilancia. En el marco de la política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” establece la seguridad humana como eje central, promoviendo el uso de tecnologías para la prevención del delito. A nivel territorial, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Oportunidades para Casanare” prioriza el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el uso de herramientas tecnológicas.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☐ NO ☒ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Se anexa certificación suscrita por el Ingeniero ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.650.196 de Hato Corozal, en calidad de Secretario de Planeación y Política Sectorial, conforme al Acta de Posesión No. 02 de 2024, y por la Ingeniera MARÍA CAMILA VALDERRAMA SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.868.720, quien se encuentra inscrita en el Registro Profesional Nacional en la profesión de Ingeniería Ambiental, con Matrícula Profesional No. 091021-0636792 CND, vigente desde el 30 de septiembre de 2022, otorgada mediante Resolución Nacional No. R2022036891. En dicha certificación se efectuó el análisis de los permisos, autorizaciones y/o concesiones ambientales requeridos para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación del sistema de videovigilancia CCTV para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Hato Corozal – Casanare", concluyéndose que no se requiere adelantar trámite alguno ante la Autoridad Ambiental Competente – AAC, correspondiente a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia. ANEXOS: CERTIFICACION. ANEXOS: COPIA DE LA CC, TARJETA Y MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para calcular el valor del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, se basó en los siguientes mecanismos: -Como insumo para la estructuración del presupuesto oficial, se tomó como referencia el Evento de Cotización No. CAS-SGOB-SC-0010-2026, adelantado por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Casanare el 27 de marzo de 2026, cuyo objeto consistió en obtener referencias técnicas y económicas del mercado que permitieran soportar la planeación y estimación de costos de los procesos contractuales previstos para la vigencia correspondiente, orientados a la actualización, optimización y fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia (CCTV), comunicaciones y soluciones de radiofrecuencia en el Departamento de Casanare. -Considerando que los bienes y servicios requeridos en el presente proceso corresponden a las mismas especificaciones y condiciones técnicas contempladas en el estudio de mercado de fecha 13 de abril de 2026, se toma como referencia dicho análisis, elaborado para el objeto denominado "Actualización, Optimización y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia (CCTV), Comunicaciones y Soluciones de Radiofrecuencia en el Departamento de Casanare". El referido estudio fue estructurado con base en las cotizaciones presentadas por tres (3) empresas legalmente constituidas, vigentes y registradas ante la Cámara de Comercio, a saber: A.G. Ingeniería S.A.S. (NIT 900950567-4), SS7 Comunicaciones S.A.S. (NIT 901504398-8) y Sanca Ingeniería S.A.S. (NIT 900943668-0), cuyo objeto social comprende la comercialización, suministro e implementación de bienes y servicios tecnológicos relacionados con el objeto contractual, seleccionándose como valor de referencia el menor precio que cumple con los requerimientos técnicos establecidos. -Se considera procedente su utilización, toda vez que las cotizaciones fueron obtenidas durante el primer semestre de la presente vigencia y reflejan condiciones acordes con el mercado. -Los bienes y servicios asociados a los insumos de obra civil se encuentran debidamente referenciados y alineados con la Resolución No. 0122 del 06 de agosto de 2025, mediante la cual se adoptó el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en el departamento. -Los componentes correspondientes a mano de obra y herramienta menor asociados a las cuadrillas de trabajo fueron objeto de actualización, tomando como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) fijado en \$1.750.905, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026, expedido por el Ministerio del Trabajo. De esta manera, se obtiene un presupuesto total de: MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.569.565.615,00). que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiese lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del proceso contractual. Los recursos para realizar la presente contratación se encuentran apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Casanare, vigencia 2026, en el rubro:

7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. El presupuesto se presenta en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo. ANEXO: EVENTO DE COTIZACIÓN ANEXO: COTIZACIONES ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL. ANEXO: APU ANEXO: RESOLUCIÓN No. 0122 DE 2025

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, en atención a la necesidad previamente identificada y en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, adelantará el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se realizará, por regla general, a través de la modalidad de licitación pública, salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del citado artículo. En este sentido, y una vez analizadas las condiciones del objeto a contratar, su cuantía, naturaleza y características técnicas, se determina que no se configuran las causales que habiliten la aplicación de modalidades de selección diferentes a la licitación pública. En consecuencia, la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, garantizando la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. El proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, estarán regidos por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia. De igual forma, el procedimiento de selección se adelantará conforme a las etapas, requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las reglas particulares definidas en el pliego de condiciones. En todo caso, el proceso garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y selección objetiva, orientados a asegurar la escogencia de la oferta más favorable para el interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA /	X

		INHABILITA	
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernación de Casanare a través de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
----------------------	--	--	---

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal, en el Departamento de Casanare. (CASANARE HATO COROZAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y la suscripción del acta de inicio. Para el manejo de estos recursos el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales según el avance de obra certificado por la Interventoría, con amortización del anticipo en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial. El veinte por ciento (20%) restante, una vez se suscriban las actas de terminación y de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento que expida el interventor del contrato. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad vigente.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.569.565.615,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: WILSON ELIAN RODRIGUEZ BORRERO Cedula: 1006702496 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
---	--

No. 2026-01891

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: ADRIAN FELIPE GAITAN Cedula: 74849742 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ Cedula: 74849230 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	APROBÓ: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO Cedula: 23467908 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: ANA MILENA BOADA DORIA Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cedula: 74861147 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	